

Departamento Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 2 965 2000-2 965 2637 www.ips.gob.cl

**FORMALIZA EL TERMINO DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN DE
16.09.2011, SUSCRITO ENTRE ESTE
INSTITUTO Y EL MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES**

**RESOLUCIÓN 692
EXENTA N°**

SANTIAGO, 23 DIC 2015

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 572, de 26 de diciembre 2011, este Instituto de Previsión Social, aprobó el Convenio de Colaboración, de 16 de septiembre de 2011, que suscribiera con el Ministerio de Bienes Nacionales, cuyo objeto era desarrollar y ejecutar, de modo asociado, en el marco de sus respectivas competencias, por un lado, un programa de recepción de solicitudes de regularización en los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS), remitirlas a las Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales respectivas, y dar respuesta u orientación a las consultas e inquietudes que las personas realicen sobre la materia.



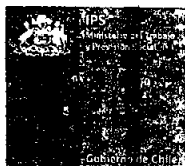
2.- Que, de conformidad con la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración referido en el Considerando precedente, que establece que *"las partes podrán poner término a este Convenio de común acuerdo, y cada una de ellas mediante notificación por escrito a la otra, explicando tal decisión, con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha que fije como de término"*, mediante Oficio Ordinario N° 3685-4, de 27 de octubre de 2015, este Director Nacional informa la decisión del Instituto de Previsión Social de poner término al Convenio de Colaboración de la especie, con fecha 30 de noviembre de 2015, en los términos que indica.

3.- Que, a través de su Oficio Ordinario 26955/6612-15, de 01 de diciembre de 2015, la División Jurídica informa que el Oficio Ordinario de 27 de octubre de 2015, mencionado en el Considerando precedente, cumple con lo dispuesto por la Cláusula Sexta del Convenio de la especie, al poner de manifiesto por escrito la intención del Instituto de no perseverar en dicha convención, ofreciendo esta comunicación con más de 30 días de antelación a la fecha de término de vigencia -30 de noviembre de 2015-, por lo que procede que se tramite la respectiva resolución, que por la materia de la que trata, se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Resolución N° 1600, de 2008, emitida por ese organismo contralor.

RESUELVO:

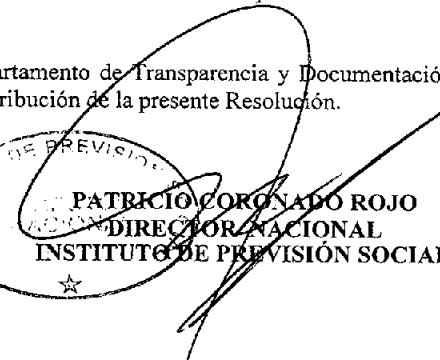
1.- Formalícese el término del Convenio de Colaboración de 16 de septiembre de 2011, que suscribiera el Instituto de Previsión Social con el Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por la Resolución Exenta N° 572, de 26 de diciembre 2011, cuyo objeto era desarrollar y ejecutar, de modo asociado, en el marco de sus respectivas competencias, por un lado, un programa de recepción de solicitudes de regularización en los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS), remitirlas a las Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales respectivas, y dar respuesta u orientación a las consultas e inquietudes que las personas realicen sobre la materia, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo siguiente.

2.- Déjase establecido, que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración singularizado en el Resuelvo precedente, por Oficio Ordinario N° 3685-4, de 27 de octubre de 2015, que en dos (02) páginas, forma parte integrante del presente instrumento, este Director Nacional informó al Ministerio de Bienes Nacionales, la decisión del Instituto de Previsión Social, de poner término con fecha 30 de noviembre de 2015, a dicho Convenio de Colaboración.



4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.


PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Canales de Atención al Cliente
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Personas
- Departamento de Administración e Inmobiliaria
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Finanzas
- Departamento Transparencia y Documentación
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Evelyn Cisternas Mate, Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Ministerio de Bienes Nacionales

JJ/HH/BB/WW/RR/MEGA/MRC/RT/tpy.
Formatiza Turnimo Convenio IPS-Ministerio de Bienes Nacionales
XII-IV (Folio DTD 3683-6)

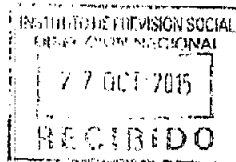
Subdirección Servicios al Cliente- Instituto de Previsión Social
ChileAtiende
Alameda 1353, piso 8 - Santiago
Teléfono: 9652057 - www.ips.gob.cl

ORD.: 3685 - 4

ANT.: Convenio de Colaboración entre el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 572 de 26 de diciembre de 2011, de la Dirección Nacional de IPS

MAT.: Informa fundadamente la terminación del Convenio de antecedentes

Santiago, 27 OCT. 2015



DE : DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A : SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En el contexto de la implementación del programa ChileAtiende, con fecha 16 de septiembre de 2011 el Instituto de Previsión Social (IPS) y el Ministerio de Bienes Nacionales, suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de cobertura, información y realización de servicios del Estado para la ciudadanía, conforme a sus respectivas competencias y en el marco del proyecto ChileAtiende. Dicho convenio fue aprobado por el IPS mediante Resolución Exenta N° 572 de 26 de diciembre de 2011, lo cual se enmarcó en el contexto de las instrucciones interministeriales tendientes a consolidar la red de atención multiservicios del Estado, a partir de las sucursales y demás canales de atención de IPS.

En cumplimiento de este acuerdo, el Instituto de Previsión Social –a través de su Red de Canales de Atención– ha prestado su colaboración en la entrega de información y servicios a los usuarios del Ministerio de Bienes Nacionales, en lo que se refiere al proceso de recepción de solicitudes de regularización en sus Centros de Atención, remitirlas a las Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales respectivas y dar respuesta y orientación a las consultas e inquietudes que las personas realicen sobre la materia.

El programa ChileAtiende se encuentra hoy en proceso de rediseño a cargo de un Comité Interministerial, que pone énfasis en la digitalización de los trámites, la integración en back office y procedimientos que permitan el uso intensivo de tecnología.

Evaluada al interior del ya citado Comité Interministerial, se concluye la necesidad de terminación del convenio citado en mérito del inciso tercero de su cláusula séptima, cuya intención fundada se manifiesta en el presente oficio, motivada específicamente por los esfuerzos de mantenimiento y capacitación permanentes que desbordan una capacidad operativa inconsistente con la frecuencia de la demanda y que no justifican en su totalidad la experiencia de atención que nuestros ejecutivos deben entregar.

Subdirección Servicios al Cliente-Instituto de Previsión Social
 Chile Atiende
 Alameda 1353, piso 8 - Santiago
 Teléfonos 9652057 - www.ips.gov.cl

Por todos los antecedentes, fundamentos y acuerdos referidos - incluido el contenido en el acta de 09 de Octubre del presente, en lo tocante al término del convenio en los términos y plazos señalados - y por necesidades impostergables de servicio, el IPS formaliza por este medio la comunicación expresa de que atenderá los trámites del convenio que se termina solo hasta el 30 de noviembre próximo, sin perjuicio de que el acto administrativo correspondiente es materia de la tramitación de rigor que ya se encuentra en curso y comunicada a ese Ministerio por esta misma vía.

Finalmente, el Instituto de Previsión Social hace presente su cabal cumplimiento del convenio que se termina, no existiendo nada que se deba a este título y al mismo tiempo reafirma su compromiso permanente con los usuarios del Ministerio de Bienes Nacionales dado que toda la información para realizar sus trámites seguirá a disposición a través de los Módulos de AutoAtención instalados en las Sucursales de IPS que permiten el acceso gratuito al portal web www.chileatiende.cl.

Saluda atentamente a usted,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 DIRECCION NACIONAL
 PATRICIO CORONADO ROJO
 DIRECTOR NACIONAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCION

- Dirección Nacional IPS
- División Jurídica
- División Canales de Atención
- Depto. de Desarrollo y Control
- Depto. de Transparencia y Documentación

JCH/MTL/ACC